

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Abril Primero de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00242-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, paso a Despacho del señor Juez parra lo de su cargo (Arch. No.15).Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada, mediante escrito obrante en Archivo No.15 del expediente, se dirá que la parte actora, promovió demanda contra el señor ANDRÉS BOTERO JARAMILLO y así se admitió la misma, mediante proveído de fecha 20 de mayo de 2021 (Arch.No.06)

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se CITA a las partes para audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS. Así como la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que tratan los arts. 77 y 80 del CPL Y SS para el día 30 de junio de 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

Para efectos de evacuar la prueba testimonial, la parte demandada, deberá suministrar el correo electrónico de los mismos, con el fin de evacuar dicho medio de prueba de manera virtual. Igualmente se podrá evacuar la prueba contándose con la presencia física de los testigos, a condición de que tal forma de proceder, sea ampliamente justificada por quien peticionó la misma.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

01/04/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1e067ca579f0cefccd010dd656b6da50fa430e03af946ae53cf3f1e51b5cdcb

Documento generado en 02/05/2022 02:06:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**